

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, abril nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	Gilberto Zuluaga Hernández, en calidad de cesionario de María Clara Quintero Londoño
DEMANDADO	Carlos Rubén Zuluaga Duque
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00058 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	No tiene en cuenta notificación y requiere a la parte actora
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 102

Al revisar el citatorio entregado al demandado el día 8 de noviembre de 2023 mediante la guía Nro. RB539861968CO de la empresa de mensajería 4-72, se avista que aquel no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, pues no se está informando la existencia del proceso, su naturaleza y la providencia que debe ser objeto de notificación.

En los anteriores términos, no se tendrá en cuenta la notificación realizada mediante la guía Nro. RB539861968CO de la empresa de mensajería 4-72 y, en su lugar, se requiere a la parte demandante para que realice la misma en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°034 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 10 de abril **del año 2024***

EVER MAURICIO CARDONA GRAJALES

Secretario